22/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los residentes en el extranjero ya no tienen que pedir el voto rogado

El Pleno del **Senado ha puesto fin al voto rogado para los electores resientes en el exterior**, un trámite que dificultaba sobremanera el derecho a sufragio de los españoles que viven en otros países. La proposición de Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (LOREG), para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero, ha sido aprobada por unanimidad, algo muy poco habitual.

Dado que la nueva norma ha salido adelante en la Cámara Alta sin que hayan sido introducidas enmiendas al texto aprobado este verano por el Congreso de los Diputados, **la ley ha sido definitivamente aprobada y lista para su publicación en el BOE**.

Según el sistema de voto rogado, los españoles que residen en el extranjero y quieren ejercer su derecho de sufragio activo en elecciones generales, autonómicas o al Parlamento Europeo en España **deben solicitar o rogar previamente el voto, cumpliendo una serie de plazos muy breves** tanto para la solicitud

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF